

tancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 10 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 19 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Matilde Jurado López.

Acuerdo de fecha 19.11.2001 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Matilde Jurado López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor R/N de M.J.L., expediente núm. 29/01/0286/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 20.7.2001, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 19 de noviembre de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

EDICTO de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y reintegro de Pensiones No Contributivas.

Intentada la notificación sobre modificación de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Encarnación Castillo Cruz.

C/ Rambla las Cruces, 25, 04770, Adra.

DNI: 75.187.176.

Expte.: 04/0000242-1/92.

Deuda: 529.920 ptas. o 3.184,88 euros.

Almería, 11 de diciembre de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ignorarse el lugar de notificación, a doña Teresa Piña Romero, del acuerdo de inicio adoptado con fecha 17 de septiembre de 2001 (Expt. HU 1/2001), por presunta infracción a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, mediante la presente publicación se le notifica el mismo, significándole que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido, éste podrá ser considerado propuesta de Resolución a los efectos previstos en los arts. 18 y 19, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Para el conocimiento íntegro del acto queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Huelva, sita en C/ Mora Claros, núm. 4-6, de Huelva.

Huelva, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Badajoz de citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que, habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organos responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horarios de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta Provincia, sita en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pza. de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acre-

ditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. de emisión: 01.3.1.01.002.

Badajoz, 30 de noviembre de 2001.- El Jefe de la Dependencia, Rafael Díaz García.

RAZON SOCIAL	DNI/NIF
Bermúdez Maldonado, Florentina	8.363.488-K
Distripesca, S.L.	B-06.110.084
Ruiz Hidalgo, Francisco	76.170.133-K

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO de aprobación inicial del Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias. (PP. 3218/2001).

El Ayuntamiento de Archidona, en la sesión ordinaria celebrada por su Pleno Corporativo el día 8 de noviembre de 2001, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archidona para la construcción de Parque Industrial en la barriada de Salinas; asimismo, se acuerda informar favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental para dicho proyecto.

Lo que se somete simultáneamente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, a los efectos de que los interesados, que así lo consideren, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Archidona, 21 de noviembre de 2001.- El Alcalde Accdta., Enrique Domínguez Sánchez-Lafuente.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

ANUNCIO sobre Decreto de 12 de diciembre de 2001, sobre rectificación de errores en las bases que se citan.

Resultando: Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 280, de 3.12.2001, han sido publicadas las Bases Generales para la Selección de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Resultando: Que habiéndose apreciado error en la transcripción del texto procede la rectificación del mismo.

Considerando: Las competencias que en relación a la aprobación de las Bases de las Pruebas para la Selección del Personal y para los Concursos de Provisión de Puestos de Trabajo le vienen atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo previsto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su vigente redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Vistos los antes citados supuestos de hecho y consideraciones de derecho, por el presente tengo a bien resolver:

Primero. Rectificar las bases conforme al siguiente tenor:

Donde dice:

Octava. Tribunales... «un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal».

Debe decir:

Octava. Tribunales... «un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal; y tres técnicos o expertos designados por la Corporación».

Donde dice:

Octava. Tribunales «Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- A la Convocatoria del Tribunal podrán concurrir, con voz pero sin voto, un miembro de cada sindicato con representación municipal».

Debe decir:

Octava. Tribunales... «Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue».

Donde dice:

Decimocuarta: «... los aspirantes deberán superar con aprovechamiento un curso de ingreso para la categoría de Policía o de Capacitación para los demás...».

Debe decir:

Decimocuarta: «... los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el correspondiente curso de capacitación en la ESPA».

Segundo. Mandar publicar la misma y comunicarla a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Barbate, 12 de diciembre de 2001.- El Alcalde, Juan Manuel de Jesús Núñez.

AYUNTAMIENTO DE GAUCIN

ANUNCIO de rectificación de bases.

Raúl Marco Ruiz Gutiérrez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

CERTIFICADO

Que con fecha 5 de noviembre de 2001, Alcaldía Presidencia emanó el Decreto que textualmente se reproduce a continuación:

DECRETO 86/01:

Francisco Corbacho Román, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación Local.

Visto el escrito de 19.9.01 de la Delegación Provincial del Gobierno Autónomo (RE.-2514, de 7/11), en el que se requiere a este Ayuntamiento para que modifique ciertos aspectos de las bases que habrán de regir en la oposición a la plaza de Policía Municipal para adaptarlo a la normativa vigente, así como para corregir erratas editoriales.

Visto lo dispuesto en 21.1 g) de la LRRL.

Visto el art. 65 del mismo Cuerpo Legal.

RESUELVO EN RELACION A LAS CITADAS BASES

1.º Suprimir los apartados 5 y 11 de la Base Segunda.

2.º Modificar la Base 4.ª de la siguiente manera: